

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN
RESOLUCIÓN N°08/2026

**FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES,
CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2027**

VISTOS:

- 1° Las facultades previstas en el artículo 7 letra c) del Reglamento General.
- 2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del 28 de agosto de 2026.

RESUELVO:

1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral.

- 1.1. Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2. Se entenderá por “Arancel Semestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

- 2.1. Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
- 2.2. Arancel de Matrícula al contado, excepto cuando se aplican campañas de Admisión, y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.3. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo hasta el vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas internas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados. Los beneficios externos con beneficios internos no son excluyentes entre sí, se aplicará primero el beneficio Ministerial y posteriormente el institucional.

2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación o salida intermedia, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2027, en miles de pesos.

2027		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAISO	VINA DEL MAR	CAMPUS NACIMIENTO
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		182	182	155	155	155	182	174	182	182	182	182	182	155	182	182	182	155	155	155
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		138	138	127	127	127	138	132	138	138	138	138	138	127	138	138	138	127	127	127
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	316	316			316	304	316	316	316	316	316	305	316	316			304	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN DE PERSONAS	342	342			342	341	342	342	342	342	342	312	342				341	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	342	342		312	342	341	342	342	342	342	342	312	342	342			341	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	342	342		342	342		342	342	342	342	312	342	342				341	
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	342	342		312	342		342	342		342	342	312	342	342		341	341	
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	342	342		312	342	341	342	342	342	342	342	312	342			341	341	
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	342	342		312	342	341	342	342	342	342	342	324	342	342		341	341	
	Técnico	COMERCIO EXTERIOR						294				294			294				285	
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA					290	290	290	290	290	290	290		290				276	
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	294	295	295		294	295	294	294	294	294	294	295	294			295	295	295
		TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA		295				294	294	294	294				294			284	284	295
Comunicación	Profesional	ANIMACIÓN DIGITAL				371	418									418			396	
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL				370										460			419	
		INGENIERÍA EN SONIDO				406										454			406	
		PUBLICIDAD				324	381					381	381			381			368	
		RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL				377							377			387			353	
	Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL														382				
		TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN														346			314	
Construcción	Prof.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	363			308	363	334					363	308	363				334	
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	336			297	336	320					336		336				314	
		RESTAURACION PATRIMONIAL	295																	
	Técnico	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	292				292	279					292	279	292				279	
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			293															
		TÉCNICO MODELADOR PROYECTISTA	291				291												290	
Diseño		TÉCNICO TOPÓGRAFO GEOMÁTICO	291																283	
	Profesional	DISEÑO DE AMBIENTES						351		351						351			325	
		DISEÑO DE VESTUARIO															368		326	
		DISEÑO GRÁFICO				326		361		361	361					361			326	
		DISEÑO INDUSTRIAL				322		348		348						348			324	
Gastronomía		ILUSTRACIÓN PARA CONTEXTOS GLOBALES				320						353				354			320	
	P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL		452		368													397	
Informática y Telecomunicaciones	T.	GASTRONOMÍA						361												
	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	356	356		314	356	343	356	356	356	356	356	314	356	356	356	343	343	
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	356																	
		INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	356			313	356	341	356	356	356	356	356		356		356		341	
	Téc.	ADMINISTRACIÓN DE REDES COMPUTACIONALES							323											
		ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL				322	301	322	322	322	322	322	322		322		322	301	301	302

2027		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	CAMPUS NACIMIENTO
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		182	182	155	155	155	182	174	182	182	182	182	182	155	182	182	182	155	155	155
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		138	138	127	127	127	138	132	138	138	138	138	138	127	138	138	138	127	127	127

Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA AGRÍCOLA											354		354			322		
		INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL					321	346	335		346			346	321	346		346	335	
		INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL					321	346						321				346	335	
		INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS					318	353						318	353			353	321	
		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA				318	318	345	334		345			345	318	345		345	334	
	Técnico	INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD						373												
		TÉCNICO EN CALIDAD Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA												301						
		TÉCNICO EN DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ						311						311						
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			312			309			309			309		309		309	312	312
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES																309		
		TÉCNICO EN GEOLOGÍA Y CONTROL DE SONDAGE												337						
		TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL			310													310		310
		TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			316			309								309		309	316	
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA				312		311	321		311			311		311		311	317	
		TÉCNICO EN OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS												305					294	
TÉCNICO VETERINARIO						337						337		337		302				

Salud y Bienestar	P.	INFORMÁTICA BIOMÉDICA						345									345	318		
	Técnico	PREPARADOR FÍSICO						308						308		308			304	
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA					297	296	296					296	297	296	296	296	296	297
		TÉCNICO EN LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE E IMAGENOLOGÍA						296						296		296		296	292	
		TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA				297	296	292						296	297	296	296	296	292	
		TÉCNICO EN QUÍMICA Y FARMACIA						295						295		295		295	292	

Turismo y Hospitalidad	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITALIDAD		465	402									402			409			
	Téc.	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD						363												

Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en el punto 3.1 son aplicables a los alumnos de inicio que ingresen a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

- 3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

- 4.1. El período ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:
- 4.1.1. Desde el 1 de diciembre de 2026 al 9 de enero de 2027, para el 1er semestre.
- 4.1.2. Desde el 1 de julio de 2027 al 24 de julio de 2027, para el 2do semestre.

4.2. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	1er. Semestre	2do. Semestre
Cuota 1	25 marzo	15 agosto
Cuota 2	15 abril	15 septiembre
Cuota 3	15 mayo	15 octubre
Cuota 4	15 junio	15 noviembre
Cuota 5	15 julio	15 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten inhábiles.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período a partir del día siguiente al vencimiento.

5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días corridos contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a:

- (i) Un 6% del capital adeudado o la cuota vencida a la fecha del atraso para deudas de hasta 50 UF.
- (ii) Un 3% del capital adeudado o la cuota vencida a la fecha del atraso para deudas que superen las 50 UF.

Dicho recargo no se aplicará respecto de saldos de capital insoluto del monto moroso o de cuotas vencidas que ya hubieren sido objeto de la aplicación de los referidos porcentajes. En ningún caso los gastos de cobranza extrajudicial podrán devengar un interés superior al corriente ni se podrán capitalizar para los efectos de aumentar la cantidad permitida de gastos de cobranza.

5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la tercera cuota en el 1ro y 2do semestre del 2027, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.

El alcance y detalles de este plan de acompañamiento se informará en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

- 5.5. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, superare los 20 días corridos contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a:
 - (i) Un 6% del capital adeudado o la cuota vencida a la fecha del atraso para deudas de hasta 50 UF.
 - (ii) Un 3% del capital adeudado o la cuota vencida a la fecha del atraso para deudas que superen las 50 UF.

Dicho recargo no se aplicará respecto de saldos de capital insoluto del monto moroso o de cuotas vencidas que ya hubieren sido objeto de la aplicación de los referidos porcentajes. En ningún caso los gastos de cobranza extrajudicial podrán devengar un interés superior al corriente ni se podrán capitalizar para los efectos de aumentar la cantidad permitida de gastos de cobranza.

6. Lugares y medios de Pago.

- 6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:
- 6.2. Pago web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea)
- 6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:
 - 6.3.1. Botón BancoEstado (botón CompraAquí)
 - 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del banco)
 - 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
 - 6.3.4. Botón Webpay (Transbank multicanal)
 - 6.3.5. Botón Getnet
- 6.4. Accediendo a suscripción en línea en:
 - 6.4.1. Aplicación móvil BanoEstado, suscripción en línea (Para clientes del banco).
 - 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).
- 6.5. Pago Presencial o en línea.
 - 6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques al día)
 - 6.5.2. Servipag y puntos YoPag (Medios electrónicos y/o efectivo).
- 6.6. Recaudador Vía web:
 - 6.6.1. Servipag web www.servipag.com

Nota: Los medios de pago podrían actualizarse según las necesidades de la institución, sin previo aviso.

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles

- 7.1. Por pago anticipado del semestre, se aplicará un 4% de descuento sobre los aranceles del semestre respectivo, siempre que el pago se realice desde la fecha de inicio de matrículas y hasta la fecha de vencimiento de la segunda cuota de dicho semestre, durante el año 2027.
- 7.2. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el período del semestre a inscribir. Previo al paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago del período en curso o de arrastre.

Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente aranceles y/o matrícula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2027.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y de Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento de Gratuidad regulado por la Ley 21.091, Becas Estatales como Beca Nuevo Milenio, Beca Juan Gómez Millas, Beca Distinción a las Trayectorias Educativas, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica, Beca para Hijas e Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Articulación, Beca Continuidad de Estudios Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), Beca Continuidad de Estudios Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), Beca Reubicación Universidad del Mar, Becas de Reparación, Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Beca de Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos, del Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Créditos Bancarios, Becas Mantención JUNAEB, Beneficios Institucionales, Convenios, Patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.
- 10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los copagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde el periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, octubre 5 de 2026.

MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL
VICERRECTORA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN

DF/ART